



HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA JOSÉ DUEÑAS G.C.A.B.A.

COMITÉ DE EMERGENCIAS

PLAN DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

Directora: Dra. Ada Paula Severino

COORDINADORA DE EMERGENCIAS: Dra. María Gabriela Borda jefa de Guardia

Miembros del comité de Emergencias:

- **SEVERINO ADA PAULA.** – DIRECTORA – COORDINADORA.
- **FERRARI MARÍA SILVINA.** - SUBDIRECTORA- COORDINADORA SUPLENTE-
- **BORDA MARÍA GABRIELA.** JEFA DE GUARDIA- REFERENTE A GARGO DEL GRUPO
- **BARNEDA VIVIANA.** JEFA DEL DEPTO DE NIÑOS- REFERENTE DE DECISIONES.
- **MENÉNDEZ NATALIA**-ODONTÓLOGA DE PLANTA ENDODONCIA-SECRETARÍA DEL COMITÉ.
- **ARANDA CÉSAR**- JEFE DE DEPTO. ADMINISTRATIVO- RESPONSABLE DE EVACUACIÓN Y ACCESIBILIDAD.
- **D'ORIO MONICA**- JEFA DE DEPTO ASIST.DENTALES -RESPONSABLE DE EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.
- **DUCKARDT LEONARDO**- SUBGERENTE OPERATIVO- NEXO CON EL MINISTERIO.
- **GARBABSKY LEA VIVIANA**- ODONTÓLOGA DE PLANTA ORTODONCIA-RESPONSABLE GREMIAL DE ODONTÓLOGOS.
- **ORMAECHE MIRIAM**- TÉCNICA ASISTENTE DENTAL- RESPONSABLE GREMIAL DE SUTECBA
- **MADKUR CECILIA**-JEFA SECCIÓN CIRUGÍA ADULTOS- RESPONSABLE DE QUIRÓFANO ADULTOS.
- **VEGA SOFÍA**-TÉCNICA RADIÓLOGA- RESPONSABLE DE IMÁGENE
- **NEUAH MÓNICA**-SECRETARIA DE DIRECCIÓN- COORDINACIÓN CON DGHOSP
- **PELÁEZ ANABEL**-JEFA DE CIRUGÍA NIÑOS- RESPONSABLE DE QUIRÓFANO NIÑOS.
- **ZABOTINSKY CARLOS**-JEFE DE ENDODONCIA- RESPONSABLE DE SECTOR ENDODONCIA
- **GIBERTONI MARÍA CECILIA**. A CARGO DE PROGRAMA ATM-COMUNICACIÓN INTERNA DEL HOSPITAL.
- **MERLO ELBA**-ADMINISTRATIVA DE ESTADÍSTICA- NEXO CON COMUNAS.
- **BORDÓN ERICA**-TÉCNICA ASISTENTE DENTAL- CAPACITACIÓN

PRELIMINARES

- Año 2017: Se conforma el primer Comité de Emergencia realizando reuniones mensuales programadas a fin de tratar los temas pertinentes.
- Año 2018: Junto con la Empresa de Seguridad Prevind y Defensa Civil se implementa la obligatoriedad de capacitación de todo el personal y la realización de dos simulacros de evacuación anuales, cuya óptima puesta en marcha es requisito fundamental para su aprobación.
- Año 2024: Por iniciativa del Ministerio se reformula el comité renovando autoridades y con un Plan intensivo de trabajo. Referentes del Ministerio el Dr. Herbón y el Dr. Auger.

1) DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES

La O.M.S define el desastre “como un acontecimiento centrado en el tiempo y en el espacio en el que una comunidad corre grave peligro y experimenta tales pérdidas en sus miembros o pertenencias naturales, que la estructura social queda desorganizada y se impide el cumplimiento de todas o de algunas de las funciones esenciales de esa Comunidad”.

Se trata por lo tanto de un “fenómeno ecológico repentino de magnitud suficiente que requiere asistencia externa”.

La Agencia general de Manejo de Emergencias (F.E.M.A.) de los Estados Unidos, a su vez define el desastre como “un siniestro de severidad y magnitud tal, que determina muertes, heridos y daños económicos que no pueden manejarse con los procedimientos rutinarios de emergencias”.

La presencia de víctimas y lesionados convierte una catástrofe en un desastre, ya que la necesidad de cuidados médicos excede los recursos disponibles en forma inmediata y hace necesario la aplicación de medidas extraordinarias.

Si bien, nuestro es un hospital monovalente, sin internación y de odontología, y si se diera esta particularidad (circunstancia de desastre en el radio de influencia), las víctimas serían atendidas por el Hospital Rivadavia o el Hospital Fernández, es necesario contar con un programa detallado para atender las Catástrofes dentro del mismo nosocomio. Una vez desencadenado el incidente, este programa debe comprender un conjunto de procedimientos coordinados útiles para enfrentar la Emergencia.

2) CLASIFICACIÓN DE DESASTRES

a) Por su origen:

a.1) Naturales: corresponde su cubrimiento a un hospital general.

a.2) Provocados por la actividad humana: si ocurren fuera del ámbito hospitalario, también corresponde cubrirlo a un hospital general.

b) Por el lugar de ocurrencia:

b.1) Extrahospitalarios

b.2) Intrahospitalarios: ocurridos dentro del hospital. Es el que nos interesa en un hospital como el nuestro. Y pueden ser entre otros: Incendios

Derrumbes
Explosiones
Inundaciones

c) Por su intensidad:

c.1) Leve

c.2) Moderado

c.3) Grave

La respuesta se adaptará a la magnitud.

d) por sus amenazas (Plan director de emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

1. Lluvias Torrenciales /Fuertes Vientos/Granizos o Nevadas.

2. Inundaciones.

2. a. Inundaciones por Precipitaciones.

2. b. Inundaciones por Sudestada.

3. Incendios

3. a. Incendios Urbanos.

3. b. Incendios Forestales.

4. Incidentes en el Transporte.

4. a. Incidente de Transporte Automotor.

4. b. Incidente en el Transporte Ferroviario.

4. c. Incidente en el Transporte Subterráneo.

4. d. Incidente en el Transporte Aéreo.

4.e. Incidente en el Transporte Fluvial.

5. Incidentes en concentraciones humanas.

6. Incidentes de transporte con mercancías peligrosas.

7. Fugas de gas.

8. Explosiones.

9. Alteración de Masas/Actos Vandálicos/Desorden Público.

10. Derrumbes.

11. Ola de calor.

12. Ola de frío.

13. Interrupción de Servicios Básicos.

13. a Interrupción del Servicio Eléctrico.

13. b. Interrupción del Servicio de Gas.

13. c. Interrupción del Servicio de Recolección de Residuos.

13. d. Interrupción del Servicio de Agua Corriente.

14. Intoxicaciones y Contaminaciones.

15. Emergencia nuclear.

16. Carencia de Productos Esenciales.

17. Acto Terrorista.

18. Nube Tóxica.

19. Epidemias.

20. Plagas.

PLAN DE DESASTRE

El plan de actuación tiene tres etapas sucesivas:

- 1) Pasos previos al plan
- 2) Plan propiamente dicho
- 3) Ejecución del plan

1) PASOS PREVIOS AL PLAN

El hospital **no** cuenta en su Estructura Orgánica con un Jefe de Departamento Coordinación de Emergencias Hospitalaria en el caso de desastre para dar cumplimiento al Dto. 8612/85 (BM 17667) y al Dto. 2071/987, que ordenan la creación de estos y normaliza su funcionamiento. En caso de desastre la coordinación la ejerce el coordinador u odontólogo a cargo del guardia de día.

En la publicación del día 21/11/1985 (BM 17.677), se establece la creación de los comités para emergencias de los establecimientos hospitalarios de la Municipalidad de Buenos Aires, que se integrarán con personal idóneo del hospital y con participación de la comunidad, para la prevención y actuación organizada en caso de catástrofes, incendios, etcétera. Además, menciona que los comités para emergencias serán equipados y adiestrados con el asesoramiento de la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y otros organismos competentes.

Según el Decreto N.º 2.071/987 (B.M. 18.201), publicado el día 29/04/1987 se establecen:

Artículo 1º- Apruébense las normas para el funcionamiento de los Comités para Emergencias creados por Decreto N.º 8.612/85 (B.M. N.º 17.667), cuyas especificaciones se consideran en los Anexos I y II adjuntos que a todos sus efectos forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Facúltese a la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente para dictar normas operativas, en cumplimiento del presente.

ANEXO I

NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS PARA EMERGENCIAS

- 1) El Comité de Emergencias de cada Hospital Municipal tendrá dependencia directa del director del Establecimiento.
- 2) El Comité de Emergencia de cada Hospital estará integrado por:
 - a) El director del Hospital.
 - b) Jefe del Departamento de Urgencia.
 - c) Todos los jefes de departamento o del máximo nivel equivalente en aquellos establecimientos cuya estructura no alcance en nivel de Departamento.
 - d) Subdirector Administrativo.
 - e) Jefe de Mantenimiento.
 - f) Un (1) representante de la Asociación Gremial del Personal del Establecimiento.
- Deberá además requerir el asesoramiento de la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la Superintendencia metropolitana de la Policía Federal Argentina (Seccional que corresponda y área de Defensa Civil), de la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal Argentina (área de defensa Civil y Cuartel Jurisdiccional correspondiente) y otras instituciones de la zona.
- 3) Cada uno de los representantes señalados en el punto anterior deberá contar con un suplente que en el caso de los ítems a); b); c); d); y e) será aquel que ocupe el nivel jerárquico inferior en el área respectiva y reemplazará al titular solamente en casos debidamente justificados.

- 4) Invítense a los Consejos Vecinales, a designar un (1) representante para integrar el comité para Emergencia de cada uno de los hospitales, de acuerdo a la distribución obrante en el Anexo II.
- 5) El Comité de Emergencias dependerá administrativamente de la dirección del hospital en que funcione, sin perjuicio que ésta delegue al mismo, atribuciones que le son propias, para el mejor cumplimiento de sus funciones específicas.
- 6) El Comité de Emergencia podrá crear Subcomisiones, de carácter temporario o permanente, según la naturaleza e importancia de las tareas que a las mismas se les encomienda.
- 7) Las actividades del Comité de Emergencia serán:
 - a) Elaborar el “Plan de preparativos para casos de desastres” del Hospital, considerando las distintas variedades de catástrofes internas y externas que se pudieran producir, y para cuya formulación se considerará:
 - Análisis de la vulnerabilidad del área de influencia.
 - Clasificación de víctima.
 - Abastecimiento.
 - Seguridad.
 - Comunicaciones.
 - Organigrama del Hospital.
 - b) Mantener una perfecta coordinación con el Departamento de Urgencia, dado que éste será primer receptor de la información, atento al carácter imprevisible del evento.
 - c) Organizar Programas de Adiestramiento, así como simulacros y/o simulaciones de desastres a efectos de mantener entrenando a los integrantes del Hospital.
- 8) El Comité de Emergencias deberá reunirse por lo menos una (1) vez por mes.
- 9) El Comité elevará a la Dirección de Emergencia dentro de los quince días de sancionado el presente decreto, la nómina de titulares y suplentes que los integrarán, así como el “Plan de preparativos para casos de desastres” mencionada en el ítem A) del punto 7 de las presentes normas.
- 10) El Comité de Emergencias elevará mensualmente a la Dirección de Emergencia la o las actas de reuniones que hubieran llevado a cabo.
- 11) El Director del hospital podrá utilizar hasta el diez (10) por ciento del presupuesto asignado al Establecimiento, en acciones referidas a preparación previa y a las que desarrollan durante y posteriores a las emergencias sanitarias y sociales.
- 12) Toda situación no prevista en el presente decreto será considerado y resuelta por la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

2) PLAN PROPIAMENTE DICHO

- a. Alerta Hospitalaria: amarillo y rojo
- b. Categorización de la Emergencia: en niveles 1,2 y 3

- c. Cadena de llamadas
- d. Expansión del Hospital
- e. Asignación de funciones
- f. Organigrama del Hospital ante la catástrofe.

3) EJECUCION DEL PLAN

PLAN DIRECTOR:

1. Propósito
2. Alcance
3. Estructura orgánica-funcional
4. Director del plan y Director alterno
5. Otros funcionarios involucrados
6. Operatividad
7. Evaluación del impacto
8. Activación del plan
9. Movilización de recursos esenciales
10. Procesos esenciales de actuación
11. Desactivación del plan

12. Mantenimiento, socialización y revisión permanente

Hospital monovalente de Odontología funciona en edificio de 10 pisos y subsuelo. Sin internación.

Plan Director

3.1. Propósito

Responder en forma eficaz y eficiente frente a situaciones de desastre que ponen en peligro al personal del hospital y miembros de la comunidad, a través de un sistema organizado que permita poner en práctica procedimientos coordinados, específicos, no rutinarios, por medio de un programa detallado de atención de emergencia intrahospitalario.

El Comité de Emergencias del Hospital esta integrado por personal idóneo abocado a su capacitación permanente para la prevención y actuación organizada frente a catástrofes, incendios, etc.

3.2. Alcance

Como el hospital de Odontología es un hospital monovalente, (odontológico), sin internación, ubicado en el barrio de Almagro en Muñiz 15 entre Rivadavia e Hipólito Irigoyen.

Por lo tanto, en la consideración de los ítems del Plan propiamente dicho se dará importancia: 1) a la cadena de llamados, 2) a las funciones y 3) al organigrama ante una emergencia.

3.3. Estructura orgánico-funcional

Cadena de Llamadas

La Dirección del Hospital, la Coordinación y el Servicio de guardia tienen un listado de actualización periódica donde constan los teléfonos de urgencias (S.A.M.E., Bomberos, Policía, Aguas Argentinas, Edenor, Metrogas, etc.) y los números telefónicos de todo el personal.

En horario en que no se encuentran las autoridades máximas.

El orden de llamada será el siguiente:

Primera etapa

El Jefe de Guardia llama:

SAME

BOMBEROS

POLICIA

DIRECTOR DEL HOSPITAL

COORDINADOR DE EMERGENCIAS

El Director o Coordinador de Emergencias llama a :

Integrantes del comité
Jefes de Departamento
Jefe de Mantenimiento

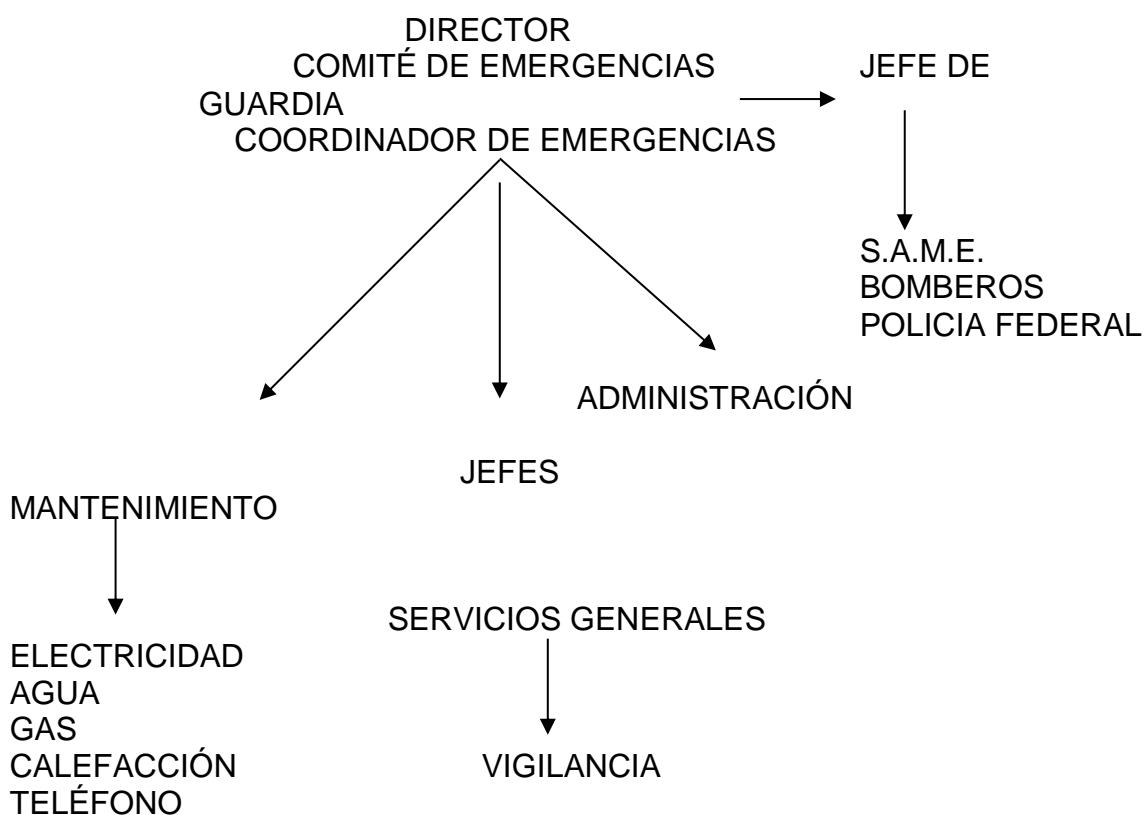
Segunda etapa

El Jefe de Mantenimiento llama:

Subjefe de Mantenimiento
Personal de Mantenimiento, si es necesario

El Coordinador de Emergencias llama a:

Jefes de Unidades si es necesario.



3.4. Director del Plan y Director Alterno

Dado su cargo y jerarquía el Operativo estará al mando de la Dirección del hospital, la cual podrá inclusive establecer todas las modificaciones al Plan que crea conveniente, será auxiliado por el Coordinador de Emergencias y el resto del personal y asesorado por Defensa Civil, Bomberos o Policía.

3.5. Otros funcionarios involucrados

El personal de vigilancia controla el tránsito y la protección de personas y bienes, mantiene el orden en el perímetro del Hospital, solicita refuerzos si es necesario, restringe el ingreso y controla el acceso, mantiene libres las vías de comunicación internas y de incendios fundamentalmente, evita el uso del ascensor si todavía este no ha sido bloqueado.

3.6 Operatividad

Producido el incidente, Director, Subdirector, Coordinador de Emergencia, Jefe de Guardia, odontólogo de guardia a cargo, del día se comunica con el S.A.M.E., bomberos. Policía. Se declara al “Hospital en Emergencia”, se da el “alerta hospitalaria”, se inicia la “cadena de llamadas”, se llama a la fuerza pública para liberar los accesos al hospital (en nuestro caso se avisa al Hospital Rivadavia para liberar la entrada y permitir el ingreso de los bomberos), se ordena al personal de vigilancia la restricción de personas al hospital y se realiza si es necesario la evacuación.

Vuelta a la normalidad se da por finalizado el Operativo.

3.7. Evaluación del impacto

De acuerdo con la información recibida, se evalúa el grado de compromiso en cuanto a recursos necesarios tanto Físicos como humanos y materiales que se requerirán para el desempeño necesario.

Ej.:

Nivel 1: se puede enfrentar la situación con recursos habituales de uso diario situación “no grave”.

Nivel 2: la situación ocurrida requiere del total de recursos disponibles para actuar con eficacia y resolver los casos presentados.

Nivel 3: el grado de magnitud del hecho acaecido sobrepasa la capacidad de atención del Hospital, es necesario solicitar apoyo externo.

Análisis de la Capacidad Hospitalaria

- N.º de Equipos Odontológicos para recepción de Emergencias en Servicio de Guardia: 3 equipos odontológicos.
- N.º de Equipos Odontológicos total en Guardia y Plantas Superiores: 65 de Equipos Odontológicos
- Capacidad máxima de recepción en caso de urgencia: equipos Odontológico 65
- Listado de Odontólogos de Planta
- Dotación de Personal de Guardia Diariamente:

3 Profesionales Efectivos c/24hs.
1 Profesional Residente (12hs de lunes a viernes.)
3 Asistentes dentales (1 por cada turno)
2 Radiólogos de guardia (lunes, martes, jueves y viernes)

- Policía Privada (3)
- Personal de Limpieza (1)
- Equipamiento de guardia:
3 equipos odontológicos

Actores en total en guardia semanalmente

- Coordinador de Emergencia (1)
- Servicio de Guardia de Emergencia (49) (Personal efectivo, suplentes y residentes)
- Residentes (19)
- Asistentes Dentales (26)
- Técnicos radiólogos (4)

TOTAL: 98 personas

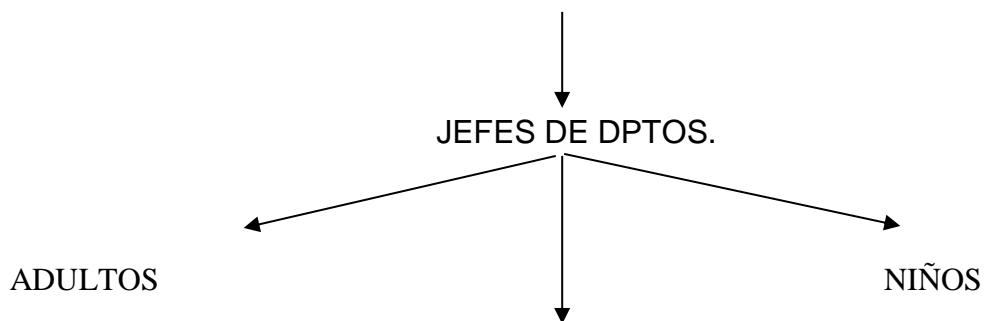
3.8. Activación del plan

Orden de llamadas

1º Etapa:

A partir del jefe de día de Guardia llama a:

- SAME
- BOMBEROS
- POLICIA
- DIRECTOR DEL HOSPITAL
- SUBDIRECTORES PROFESIONALES
- JEFE DE COORDINACION DE EMERGENCIAS



ADMINISTRATIVO

El Director o Coordinador de Emergencias llama a:
Coordinador Administrativo

El Coordinador de Emergencias llama a:
Integrantes del comité
Jefes de Departamento

El Coordinador Administrativo llama a:
Jefe de Mantenimiento

2º Etapa:

El Jefe de Mantenimiento llama a:
Jefe de Mantenimiento y personal de Mantenimiento, si es necesario

El Coordinador de Emergencias llama a:
Jefes de Unidades, si fuera necesario

A partir de la toma de conocimientos del hecho:

Llámese catástrofe por incendios, por eje: dada la “ALARMA” por el sistema Central de Comunicaciones:

Los “Brigadistas” y “Encargados de piso” inician los procesos de rescate del personal del hospital y pacientes, conduciéndolos por sectores en forma ordenada y hacia las escaleras.

La evacuación se dispondrá hacia las puertas de salida guiados por carteles señalizados, siempre por el lado derecho de la pared de cada sector, permitiendo que bomberos y rescatistas se manejen fluidamente por lado izquierdo por escaleras y vías de entrada al hospital, evitando así atropellamientos.

El personal “actor”, previamente adiestrado, conducirá a evacuados hacia:

- Salida de PB de Muñiz 15 eventualmente por indicación de bomberos por Hipólito Irigoyen

Roles por procesos

El Coordinador de Emergencias, Directivos, Miembros del CEH, Jefes de Dptos. convocados a través de reuniones periódicas con la responsabilidad de cada proceso, reciben y transmiten información, procesan y toman decisiones.

Un resumen del Plan en 10 páginas, comprende en forma detallada y también esquemática, el desarrollo del proceso desde su inicio, y paso a paso, para dar mayor agilidad a su aplicación.

El proceso se activa cuando se recibe la comunicación de “Emergencia Hospitalaria”.

El Comité de Emergencia Hospitalario

Ha dispuesto la nómina de titulares y suplentes que integran el grupo de brigadistas y encargados de pisos:

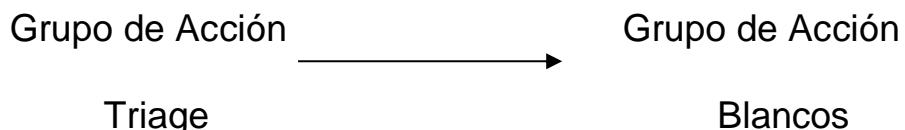
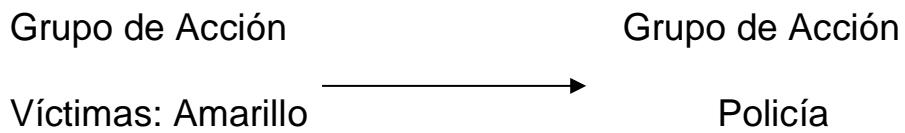
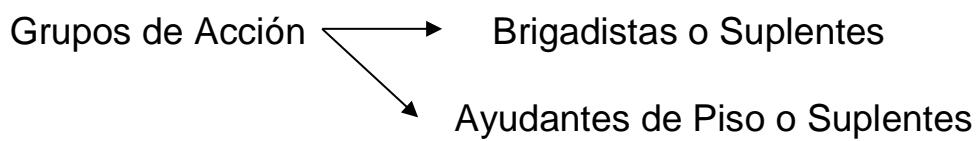
DIA	AGENTE	FUNCIÓN
LUNES A VIERNES	Severino Ada (T)	
	Borda Maria G.(S)	Coordinador
	Miguez Juan (T)	
	Ruiz Diaz Hugo (S)	
	Aguirre Fabián (T)	
	Mansilla Nicolás (T)	
	Toranzo Silvia (T)	
	Rodriguez Pamela (S)	
	Aparicio Claudia (T)	
	Cretella Elena (S)	
LUNES A VIERNES	Servente Gustavo (T)	
	Sawicki Lucas (S)	
	Staracci Guillermo (T)	Líderes de Guardia (P.B)
	Rejas Leslie (T)	
	Basile Sandra (S)	
	Sosa Sandra (T)	
	Carlino Franco (S)	Líderes primer piso
	Diego Graciela (T)	
	Garbabsky Lea (S)	
	Salgueiro Marta (T)	
LUNES A VIERNES	Vales Karina (S)	Líderes segundo piso
	Massa Alejandra (T)	
	Rodriguez Lorena (S)	
	Balegno Claudina (T)	
	Suarez Alejandro (S)	Líderes tercer piso
	Ruiz María Lujan (T)	
	Cubino Osvaldo (S)	
	Richard Susana (T)	
	Manganello Gabriela (S)	Líderes cuarto pisp
	González Laura (T)	
LUNES A VIERNES	Casese Graciela (S)	
	Lamas Juan C.(T)	
	Carrazán Liliana (S)	
	Novak Silvia (T)	
	Pérez Liliana (S)	Líderes quinto piso
	Madkur Cecilia (T)	

	Tuzzolino Victoria (S)	
	Yamashiro Emilia (T)	
	Zabotinsky Carlos (T)	
	Menéndez Nalia (S)	
LUNES A VIERNES	Campillo Estela (S)	Líderes sexto piso
	Aranda César (T)	
	Soltz Gustavo (S)	
	Duckardt Leonardo (T)	
LUNES A VIERNES	Rojas Nélida (S)	Líderes séptimo piso
	Pazo Mónica (T)	
	Cazazola Arturo (S)	
	Joy Daniel (T)	
	González Graciela (S)	
	Pérez María (T)	
	Muratore Patricia (S)	
	Mamani Delia (T)	
	Méndez Telma (S)	
LUNES A VIERNES	Rendace Andrea (S)	Líderes octavo piso
	Martínez Jessica (T)	
LUNES A VIERNES	Iglesias Vanina (S)	Líderes noveno piso
	Rodolfi Marcelo (S)	
	Duarte Walter (Y)	
	Fillippi Sebastià (T)	Brigadistas
	Santa Cruz Eliana (T)	
	Cisneros Angel (T)	
	Rodriguez David (S)	
	Cardozo Ricardo (T)	
	Santa Cruz Gabriela (S)	
	Cuevas Ramòn (T)	
LUNES A VIERNES	Cáceres Teresa (S)	Líderes Subsuelo
	Césari Ana (T)	
	Gasparro Pablo (S)	
	Reinoso Diego (T)	
LUNES A VIERNES	González Lavaggi Silvia	Líderes P.B.

Dirección y control unificado

Jefe Guardia Día

Jefa de Depto. Técnico



3.9. Movilización de recursos esenciales y su localización

Condiciones de extinción de incendio

Están dadas por el tanque de agua y la “Red contra incendios” (constituida por los matafuegos y las bocas de incendio con sus mangueras) por supuesto para atacar el fuego hasta la llegada de los bomberos que se harán cargo de la situación.

El Hospital recibe agua por toma directa de la calle, se acumula en un tanque cisterna capacidad 30000 litros ubicado en la sala de máquinas del subsuelo y desde allí al tanque de reserva en el 10º piso con una capacidad de 100000 litros que distribuye el agua potable a todo el Nosocomio. El tanque tiene un reservorio de 6000 para abastecer las bocas de incendio con mangueras incendio conectadas.

Se adjuntan plano de todos los pisos con la distribución de Extintores, hidrantes, tablero eléctrico, salidas de emergencia, evacuación y ruta de circulación con número detallado de los mismos.

PISO	HIDRANTES	EXTINTORES	PULSADOR MANUAL	CORTE DE GAS
SS	1	10	1	1 salida de Muñiz
PB	1	4	---	
1º	1	2	2	
2º	1	1	2	
3º	1	4	2	
4º	1	2	1	
5º	1	3	2	
6º	1	3	1	
7º	1	2	1	
8º	1	2	1	
9º	1	3	2	



Inventario Hospital
de Odontología "Jo:



Inventario Hospital
de Odontología "Jo:

Es de hacer notar que HMO Dueñas carece de escalera de incendio. Tiene una escalera central única de donde se accede a todas estas dependencias, teniendo una escalera individual para acceso al Subsuelo.

Teniendo 4 ascensores, 3 de los cuales son de uso público y uno de mayor capacidad de uso interno que recorre desde el subsuelo al 9no. piso. Hay una escalera interna de comunicación del 9no. Con el 10mo. Piso.

Al no contar con rampa de discapacitados en la entrada de Muñiz 15 se encuentra instalado una monta sillas para ascenso y descenso de los pacientes con discapacidad motriz.

En el Subsuelo se encuentra la Sala de máquinas, Sector de mantenimiento tercerozado: SES, depósito de mantenimiento y archivos generales en papel.

En Planta Baja se ubica el servicio de Guardia y el de Diagnóstico, mesón de Admisión y facturación. También en la entrada la casilla de vigilancia de la empresa de seguridad y cajero automático del banco ciudad.

En el Primer Piso se ubica el servicio de Odontología Integral Adultos y las oficinas de Estadística.

En el Segundo Piso se encuentra el Servicio de Ortodoncia, Servicio Social y Programa de Disfunción Craneomandibular.

En el Tercer Piso funciona el laboratorio Odonto-técnico y el de análisis clínicos, Servicio de Prótesis Adultos y de Periodoncia.

Cuarto Piso se encuentra el Servicio de Odontopediatría, de Prevención y de Cirugía Niños.

Quinto piso funciona la oficina de patrimonio, el servicio de Radiodiagnóstico, el de Estomatología y las oficinas del SES como así también las oficinas de Auditoría y Facturación.

Sexto Piso se encuentra el Servicio de Endodoncia, de Cirugía Adultos y la sala de Esterilización.

En el Séptimo funciona sectores como Dirección, RRHH, Económico Financiero, Jefaturas de Departamento, Compras y Contrataciones.

En el Octavo Piso se encuentra el Auditorio, la Biblioteca, el lavadero y el departamento de descanso del personal de guardia.

En el Noveno Piso se ubica el área de Depósito, Comedor y Oficina Gremial.

El Hospital posee una llave de corte central del gas ubicada en la entrada de la calle Muñiz.

El lavadero posee un lavarropas industrial, una secadora a gas industrial y una plancha eléctrica tipo tintorero.

El Hospital en su conjunto posee :

Superficie total en m² ----- 452 m²
Superficie cubierta en m² ----- 4672m²
Frente (m) ----- 11.80m
Fondo (m) ----- 38.31m
Pisos sobre rasante ----- 1
Pisos bajo rasante ----- 0
Identificación Catastral ----- 036-015-001
Partida Matriz ----- 154268
Comuna a la que pertenece ----- 5
Barrio ----- Almagro
Latitud ----- -34.614710,-58.427658

Descripción del riesgo interno

La causa más frecuente de Catástrofe Intrahospitalaria es el Incendio provocado por cortocircuitos, negligencia en la manipulación de substancias inflamables, maniobras inadecuadas al utilizar artefactos eléctricos, instalaciones eléctricas inadecuadas o mantenimiento defectuoso de las mismas.

La combustión se produce por la combinación de tres elementos que son: el combustible, el oxígeno (carburante) y determinada temperatura (calor). Los riesgos reales y potenciales están dados por:

- Combustibles Líquidos: depositados en farmacia y en los Servicios.
- Caldera y termotanques: cinco calderines, tres termotanques y un calefón a gas.

Ubicación:

- 1 caldera central ubicada en la Sala de máquinas del subsuelo. Abastece de agua caliente y calefacción a todo el Hospital.
- 1 termotanque eléctrico en la sala de máquinas del subsuelo para abastecer de agua caliente.

Riesgos: Explosión
Inundación

La llave general del agua, que corta toda la entrada al Hospital, se encuentra afuera , frente al habitáculo de los compresores.

- Ductus

Para el abastecimiento de la calefacción a gas.

- Combustibles sólidos

Papel: principalmente en Archivo y Oficinas Administrativas.

Algodón y gasas: en farmacia, en los Servicios Profesionales.

Ropería: en lavadero

Material descartable

- Instalación Eléctrica

Está en buenas condiciones. El Hospital recibe la energía de la red de Edesur que suministra a todo el edificio.

El Hospital cuenta en la actualidad con grupo electrógeno de emergencias que abastece a la Guardia y al sistema de iluminación de emergencia.

Se cuenta con Luces de Emergencia en los pasillos con autonomía de cuatro horas y recarga automáticamente. .

PLANOS DE ARQUITECTURA

INSTALACIONES DE GAS

E INSTALACIONES

CONTRA INCENDIOS

REFERENCIAS:



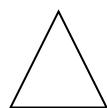
BOCA DE INCENDIO



BOCA DE IMPULSIÓN



MATABUJO DE POLVO QUÍMICO



MATABUJO DE CO2

3.10. Procesos esenciales de actuación

EVACUACION DEL HOSPITAL

Consiste en el movimiento de pacientes, acompañantes y personal desde el hospital hacia lugares seguros de la manera más rápida y ordenada posible. La evacuación busca resguardar la integridad de estas personas ante un riesgo potencial.

La evacuación se debe llevar a cabo en base a dos criterios:

1. Por Servicio (Salas, Pisos, Aulas)
2. Por las condiciones de los pacientes (mayor o menor gravedad)

La orden de evacuación debe ser dada por el coordinador del operativo, y la misma queda a cargo de los trabajadores del hospital (profesionales, enfermeros, etcétera) y del personal de salvamento (Policía, Bomberos, etcétera). Los lugares de evacuación de acuerdo con las circunstancias, pueden ser:

- Otro Centro Asistencial (Hospital Durand)
- Domicilios particulares
- Edificios próximos

NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN

- Hasta tanto se reciba la orden de evacuación, todo el personal debe permanecer en su puesto de trabajo.
- El personal debe evitar la conducta que pueda generar el pánico.

- Iniciar la evacuación con los pacientes que se encuentren más próximos al “Área de Fuego”.
- Proceder a evacuar en primer término a los pacientes, para liberar las vías de salida.
- La Evacuación se debe llevar a cabo de manera ordenada, con las personas desplazándose de a uno por vez.
- Las personas se movilizarán conservando el carril derecho correspondiente lo más cerca posible de las paredes y barandas, dejando libre el centro para no entorpecer el desplazamiento del personal y equipos.
- Los bebés y niños pequeños deben ser evacuados utilizando mantas o frazadas.
- Evitar el uso del ascensor en caso de incendio.
- Los evacuados no deben transportar ningún bulto.
- Prohibir el regreso de los evacuados al edificio siniestrado una vez que haya sido abandonado.
- Hacer chequeo de pacientes una vez evacuados para asegurarse que estén todos a salvo
-

3.11. Desactivación del Plan

Bomberos y personal de Defensa Civil y rescatistas una vez dada la voz de “ACABADO EL INCENDIO”, o situación de catástrofe ocurrida, pueden regresar sin problemas nuevamente respondiendo las órdenes de brigadistas y encargados de piso.

3.12. Mantenimiento, socialización y revisión permanente

- Una vez concluido cada desastre o catástrofe intrahospitalaria, el Comité de Emergencias debe reunirse con la Dirección del hospital y analizar los pasos llevados a cabo.
Se recibirán también conclusiones de brigadistas y encargados de piso sacados por su proceder y resultados obtenidos.
- Se tomará nota de cada punto del plan Director revisando las actuaciones y desempeños según el plan preestablecido.
- La Directora del Hospital y Directora de dicho plan conducirá dicha revisión y dispondrá las correcciones y ajustes que crea necesarios para corregir errores cometidos.
- De esta manera se logrará responder con mayor eficiencia frente a eventualidades futuras.

3.13 ÁREAS VINCULADAS AL DESARROLLO DE PLANES OPERATIVOS CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS

La elaboración de los planes operativos, frente a las diferentes amenazas, será obligatoria para las áreas detalladas en el presente o las que en un futuro las reemplacen. Se mencionan las amenazas según se describen en el plan director en el GCABA.

1. Lluvias Torrenciales/Fuertes vientos/Granizos/Nevadas

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Instituto de la Vivienda de la Ciudad IVC. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).

- Dirección General Gestión de Intervención Social. (IVC).
- Dirección General Sistema Pluvial. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

2. Inundaciones

2. a. Inundaciones por Precipitaciones

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad)
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Instituto de la Vivienda de la Ciudad IVC. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Gestión de Intervención Social. (IVC).
- Dirección General de Sistema Pluvial. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General Infraestructura (Jefatura de Gabinete de Ministros).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (AGC).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

2. b. Inundaciones por Sudestada

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).

- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Gestión de Intervención Social. (IVC).
- Dirección General de Sistema Pluvial. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Infraestructura (Jefatura de Gabinete de Ministros).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

3. Incendios

3. a. Incendios Urbanos

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
 - Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad)
 - Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad)
 - Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
 - Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
 - Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
 - Dirección General Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
 - Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
 - Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
 - Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
 - Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
 - Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
 - Instituto de la Vivienda de la Ciudad IVC. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
 - Dirección General de Gestión de Intervención Social. (IVC).
 - Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (AGC)
 - Metrogas.
 - Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).
- 3. b. Incendios Forestales**
- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
 - Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad)

- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General Áreas de Conservación y Restauración Ambiental. (Vicejefatura de Gobierno).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Gestión de Intervención Social. (IVC).
- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

4. Incidentes en el Transporte

4. a. Incidente de Transporte Automotor

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Autopistas Urbanas Sociedad Anónima AUSA. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

4. b. Incidente de Transporte Ferroviario

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).

- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
 - Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
 - Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
 - Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
 - Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
 - Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
 - Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
 - Ferrocarriles Argentinos S.E.
 - Empresas concesionarias de ferrocarriles.
 - Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).
4. c. Incidente de Transporte Subterráneo
- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad)
 - Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad)
 - Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad)
 - Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad)
 - Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
 - Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano)
 - Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
 - Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
 - Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
 - Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
 - Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
 - Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).
 - Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado. (Ministerio de Infraestructura).
 - Empresa concesionaria del servicio de Subterráneos.
4. d. Incidente de Transporte Aéreo
- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad)
 - Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad)
 - Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad)
 - Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad)
 - Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).

Seguridad)

- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano)
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistemas de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

4. e. Incidente de Transporte Fluvial

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

5. Incidente en Concentraciones Humanas

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de

Gobierno y Vínculo Ciudadano).

- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

6. Incidentes de Transporte de Mercancías Peligrosas

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Autopistas Urbanas Sociedad Anónima AUSA. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

7. Fuga de gas

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad)
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano)
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Metrogas.
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

8. Explosiones

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia. (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. (Ministerio de Hacienda y Finanzas)
- Metrogas.
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación)

9. Alteraciones de masas/ Actos Vandálicos/Desorden Público

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia. (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

10. Derrumbes

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).

- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Atención Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Gestión de Intervención Social. (IVC).
- Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (AGC).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

11. Ola de Calor

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad.)
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General Centro Cultural General San Martín. (Ministerio de Cultura).
- Dirección General Centro Cultural Recoleta. (Ministerio de Cultura).
- Dirección General de Festivales y Noches Culturales. (Ministerio de Cultura).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Infraestructura. (Jefatura de Gabinete de Ministros)
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

12. Ola de Frío

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Infraestructura. (Jefatura de Gabinete de Ministros)
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

13. Interrupción de Servicios Básicos

13. a. Interrupción del Servicio Eléctrico

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Flota Automotor. (Ministerio de Hacienda y Finanzas).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Políticas Energéticas. (Ministerio de Desarrollo Económico).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

13. b. Interrupción del Servicio de Gas

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).

- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
 - Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
 - Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
 - Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
 - Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
 - Dirección General de Flota Automotor. (Ministerio de Hacienda y Finanzas).
 - Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
 - Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).
13. c. Interrupción del Servicio de Recolección de Residuos
- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
 - Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
 - Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
 - Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
 - Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
 - Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
 - Dirección General de Flota Automotor. (Ministerio de Hacienda y Finanzas).
 - Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
 - Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).
13. d. Interrupción del Servicio de Agua
- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
 - Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
 - Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
 - Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
 - Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
 - Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).

- Dirección General de Gestión de Intervención Social. (IVC).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

14. Intoxicaciones y Contaminaciones

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).
- Dirección General de Control Ambiental (Vicejefatura de Gobierno).

15. Emergencia Nuclear

- Ministerio de Salud.
- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Sistema Pluvial. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

16. Carencia de Productos Esenciales

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).

- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Flota Automotor (Ministerio de Hacienda y Finanzas).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

17. Acto Terrorista

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

18. Nube Tóxica

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Agencia de Protección Ambiental (Vicejefatura de Gobierno).

- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

19. Epidemias

- Ministerio de Salud.
- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

20. Plagas

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

En todos los supuestos señalados, la Subsecretaría de Emergencias, a través de la **Dirección General de Planeamiento de Emergencia y Coordinación de Bomberos**, coordinará la inclusión de los planes desarrollados y la **Dirección General de Hospitales** deberá centralizar el control de los Planes Operativos de los distintos

centros hospitalarios, controlar los componentes esenciales de los Planes Operativos de cada uno de los hospitales urbanos y determinar las áreas y metodologías para realizar la descontaminación de víctimas.

BLIOGRAFIA:

- ❖ “El Hospital en Emergencia”. Monografía Dr. Carlos Cucchi 1982.
- ❖ “Plan para casos de Desastres”. Htal. Gral. De Agudos Dr. Ignacio Pirovano. Actualización. 2001. XXXI Jornadas Científicas. Htal. Pirovano.
- ❖ Manual de Bomberos. Editorial Policial. Policía Federal Argentina. Enero 1974
- ❖ Folletería. Dirección General de Defensa Civil.
- ❖ “Conducta a seguir en caso de incendio, riesgo eléctrico y accidentes en ascensores”. Monografía. Curso de Organización y Administración Hospitalaria. Hospital Moyano. Doctores: Battaglini, Chiappara, Bachurek, Himitian y Mateos. 1994.
- ❖ II Jornadas de Comités de Emergencia Hospitalarios (C.E.H.). Htal Gral. de Niños Pedro Elizalde. Año 2008. Dra. Marchetti, María Cristina; Licenciada Márquez, Viviana; Miembros del C.E.H. Htal. de Odontología Dr. Ramón Carrillo.
- ❖ Revista 107 Emergencia Año 1- Nº 2: “Propuesta de Regionalización para la atención de pacientes traumatizados”. Agosto-2003
- ❖ Revista 107 Emergencia. Año 3- Nº 11: “Emergencias Médicas en un aeropuerto urbano: experiencia del SAME en la base Aeropuerto Jorge Newbery, pág.6 a 10. Julio-2005.
- ❖ Revista 107 Emergencia Año 4 – Nº 16: “Organización de un Centro Quirúrgico de Emergencias y Urgencias. Julio-2006.
- ❖ Revista 107 SAME- EMERGENCIA Año 4 – Nº 15: “Htal. Alvarez: Un Plan de Emergencias en permanente actualización”, pág. 9 a 11. “Simulacro de

- Emergencia, Rescate y Atención de una Víctima en Actividades Submarinas”, pág. 29 a 31. Mayo-2004.
- ❖ Patología de Urgencia: Órgano Oficial de la Sociedad Argentina de Patología de Urgencia y Emergentología. Primer Simulacro de Incidente Aéreo en la base Vicecomodoro Marambio - Antártida Argentina, pág. 6 a 10 y “Thiage en Víctimas fatales, pág. 16 a 20. 5 de enero de 2008.
 - ❖ Plan Operaciones de Emergencia. Htal. Vélez Sarfield. Plan Director. Año 2010.

ANEXO

Mapas de Emergencia y Evacuación de todos los pisos



CROQUIS -
DUEÑAS.pdf



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo - Plan Operativo de Emergencias Htal. Odontológico Dr. J. Dueñas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.